

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 01 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº1704	DECRETO	EXENTO	No_	1704	
-----------------------	---------	--------	-----	------	--

## VISTOS:

- 1).- Ord. Nº 220/56 de fecha 17 de Febrero de 2010, emitido por la I. Municipalidad de Parral, que solicita asignación de recursos para complemento de Asistencia Técnica, Programa de Residuos Sólidos.-
- **2)**.- Ord. Nº 812, de fecha 10 de Marzo de 2010, emitido por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza suplemento de recursos, Asistencia Técnica, acciones concurrentes, Programa de Residuos Sólidos.-
- **3)**.- El contrato de Servicios Profesionales de fecha 31 de Mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Jairo Hernán Ibarra González.-
- **4)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con fecha 31 de Mayo de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y don JAIRO HERNÁN IBARRA GONZÁLEZ, C.N.I. Nº 14.056.029-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral, encomienda al Consultor, quien acepta a su entera satisfacción, el Proyecto denominado "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL RETIRO LONGAVÍ)", bajo la modalidad de contratación a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.- Para lo anterior la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, suplementará a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL un monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000.-).-
- 3.- ESTABLÉCESE, que el monto del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.-) mensuales, impuesto incluido, cuyo pago será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Parral, con cargo a recursos girados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Residuos Sólidos y cuyo gasto deberá imputarse a la cuenta 215-31-02-002-001.-

- 4.- ESTABLÉCESE, que la Inspección y Coordinación Técnica de las actividades que desarrolle estarán a cargo de la SECPLAN, quien actuará como contraparte técnica en la supervisión y recepción de los trabajos; además de consulta a la Presidencia de la Asociación y la Unidad Regional Subdere del Maule; además, de los Organismos y entidades responsables de la Aprobación y Certificación de las obras y estudios que contemple el proyecto.-
- 5.- ESTABLÉCESE, que el profesional será contratado por 365 días corridos, desde el 15 de Junio de 2010 hasta el 14 de Junio de 2011, ejecutando el Proyecto denominado "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL RETIRO LONGAVÍ)".-
- **6.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-31-02-002-001-001 "Apoyo Técnico para Gestión Municipal en el Manejo de Residuos Sólidos" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

\* ALCALDE DE PARRAL (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

> DORTS DERÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN

GOADO

1.- Oficina de Partes ✓

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Secplan

5.- Dirección Jurídica

6.- SUBDERE

7.- Interesado



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Parral, a 31 de Mayo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de Parral, en lo sucesivo "la Mandante"; y por otra parte don **JAIRO HERNÁN IBARRA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.056.029-4, con domicilio en Villa Nueva Holanda, 10 Norte Nº 3044 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en lo sucesivo "el Consultor"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: La Ilustre Municipalidad de Parral, encomienda al Consultor, quien acepta a su entera satisfacción, la continuación del Proyecto denominado "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL – RETIRO – LONGAVÍ)", bajo la modalidad de contratación a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.- Para lo anterior la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, suplementará a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL un monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000.-).-

CLÁUSULA SEGUNDA: El monto del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.-) mensuales, impuesto incluido, cuyo pago será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Parral, con cargo a recursos girados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Residuos Sólidos y cuyo gasto deberá imputarse a la cuenta 215-31-02-002-001.-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: La Inspección y Coordinación Técnica de las actividades que desarrolle estarán a cargo de la SECPLAN, quien actuará como contraparte técnica en la supervisión y recepción de los trabajos; además de consulta a la Presidencia de la Asociación y la Unidad Regional Subdere del Maule; además, de los Organismos y entidades responsables de la Aprobación y Certificación de las obras y estudios que contemple el proyecto.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: La contratación contempla la ejecución y supervisión integral y completa de los proyectos correspondientes a los estipulados en los TDRs del Proyecto denominado "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL – RETIRO – LONGAVÍ)".- La Mandante pagará directamente al Consultor, a través de estados de pago mensuales y según informe de actividades realizadas y aprobadas por SECPLAN.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: El profesional será contratado por 365 días corridos, desde el 15 de Junio de 2010 hasta el 14 de Junio de 2011,

ejecutando el Proyecto denominado "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL - RETIRO - LONGAVÍ)".-

CLÁUSULA SEXTA: El profesional será contratado por un total de 45 horas semanales como máximo, dentro de los cuales tendrá que coordinar con los municipios de Parral, Retiro y Longaví; así como con la Unidad Regional Subdere, el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional de Residuos Sólidos del Maule; las visitas a cada dependencia o a terreno según lo requiera el proyecto y la supervisión del programa de RSD, y según lo estipulan los términos de referencia para cumplir con los objetivos demandados:

Reuniones de coordinación con Municipios asociados.-

Fortalecimiento institucional de la Asociación de Municipios Maule Sur Cordillera, Tierra de Neruda.-

Elaboración de informes de avance mensual.-

Preparación de TDRs y Bases según requerimiento.-

Apoyo a los equipos técnicos municipales de la asociación.-

Control técnico en la elaboración de los proyectos.-

Procesos de licitación según requerimientos.-

Inspección de proyectos, estudios, programas, obras y/o actividades según requerimientos.-

Capacitación de los equipos municipales.-

Preparación y postulación de proyectos de cierre, sellado y reinserción

de áreas ocupadas por el vertido de RSD.-

Control de ejecución de proyectos, estudios, programas, obras y/o actividades ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y Especiales de propuestas.- Así como, formular observaciones y la interpretación de la información específica del proyecto; requerir el cumplimiento de medidas de seguridad y las normas ambientales.- Y el cumplimiento de la programación de actividades y obras de los proyectos.-

Control de avance de actividades, físico y aprobación de los estados de avance para informar y realizar el estado de pago a los consultores y

contratistas por parte de la Mandante.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA**: Forman parte integrante del presente contrato, Oficio Nº 812 de fecha 10 de Marzo de 2010, emitido por el Ministerio del Interior, AUTORIZA EL SUPLEMENTO DE RECURSOS CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO DENOMINADO "GESTIÓN RSD ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE SUR CORDILLERA, TIERRA NERUDA (PARRAL - RETIRO - LONGAVÍ)", Programa de Residuos Sólidos

CLÁUSULA OCTAVA: Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la mejor forma que beneficie el desarrollo de los proyectos, conforme a lo que al respecto determine la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

En la eventualidad de suspenderse el servicio, la municipalidad podrá reemplazar al prestador, a quien se le descontarán los montos que su falta

Toda discrepancia de orden mayor entre la Mandante y el Consultor deberá ser sometida y derivada para revisión a la Contraloría General de la República o a SUBDERE, a menos que el reclamo fuere de tal magnitud que impidiere la continuación de las obligaciones de las partes.-

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de este Contrato, las partes vienen en constituir domicilio en la comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: El presente Contrato deberá firmarse en siete (7) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Profesional y seis en poder de la Mandante; para cada miembro de la Asociación de Municipios Maule Sur Cordillera, Tierra de Neruda se enviará una copia simple del documento.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL JAIRO HERNÁN IBARRA GONZÁLEZ INGENIERO FORESTAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO